

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3015 Resolución del Director General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, como Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de 31 de marzo de 2025, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario, en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2025/2026.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2025/2026, de fecha 31 de marzo de 2025,

Resuelvo

Publicar el Acuerdo aprobado por la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia, en la reunión celebrada el día 31 de marzo de 2025, en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2025/2026, que figura como Anexo a esta Resolución.

En Murcia, a 20 de junio de 2025.—El Director General de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, Antonio Caballero Pérez.

Anexo

Acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia para el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado en la Región de Murcia en el curso 2025/2026

El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, establece, entre otros aspectos, la normativa básica que permita a las universidades fijar los procedimientos de admisión.

En el ámbito autonómico, el artículo 47 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, prevé la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las universidades regionales en los procedimientos de admisión de alumnos que establezcan estas, y posibilita la convocatoria de un proceso único de admisión a las universidades públicas regionales, conocido como Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

Mediante el Decreto 108/2000, de 28 de julio, se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, integrada por representantes de las dos universidades públicas regionales y de la Dirección General de Universidades e Investigación, para la organización y coordinación del proceso de admisión de alumnos en las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, la Comisión, en su reunión de 31 de marzo de 2025, a propuesta de las universidades ha aprobado el calendario de admisión a las universidades públicas regionales para el curso académico 2025-2026 y el desarrollo del proceso de admisión, en los términos que se recogen en el anexo adjunto.

Firmado electrónicamente en Murcia.—El Director General de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, Antonio Caballero Pérez.—La Vicerrectora de Estudios de la Universidad de Murcia, Sonia Madrid Cánovas.—La Vicerrectora de Estudios y Calidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, P.D. el Coordinador de Estudios José Francisco Maestre Valero.

Anexo

1. Solicitudes al proceso de preinscripción.

Los interesados que quieran ingresar en el primer curso de estudios de Grado impartidos por la Universidad de Murcia o por la Universidad Politécnica de Cartagena, deberán solicitar participar en el proceso de preinscripción.

La solicitud podrá formularse:

- Por Internet, a través de la Web: <https://preinscripciondurm.um.es>

- En los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habrà un proceso único de admisión con dos plazos de presentación de solicitudes de admisión. Se presentará una sola solicitud en cada plazo, pudiendo incluir en la misma hasta seis titulaciones por orden de preferencia. En el segundo plazo solo se admitirán solicitudes para el cupo general (solicitantes de bachiller o equivalente con prueba de acceso a la universidad y solicitantes de formación profesional) y para las plazas reservas de discapacitados y deportistas de este cupo en las titulaciones ofertadas por las universidades en dicho plazo.

El orden de preferencia de las titulaciones elegidas por el interesado en su solicitud será vinculante para el mismo a efectos de matriculación, no pudiendo ser modificado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes que, habiendo obtenido plaza en el primer plazo del proceso de admisión, hayan formalizado su matrícula en la titulación adjudicada, no podrán realizar solicitud de preinscripción en el segundo plazo.

A efectos de adjudicación de plazas se aplicará el criterio de prioridad temporal de los solicitantes del primer plazo sobre los del segundo.

2. Calendario.

Proceso único con dos plazos de presentaciones de solicitudes de admisión.

2.1. Plazos de presentación de solicitudes.

Primer plazo: del 11 al 26 de junio de 2025 hasta las 14:00 horas.

Segundo plazo: del 9 al 14 de julio de 2025 hasta las 14:00 horas.

2.2. Publicación de listas, plazos de matrícula y confirmación.

La primera lista de admitidos solo incluirá solicitantes del primer plazo de solicitud. En el resto de las listas aparecerán los admitidos de ambos plazos.

Tras la publicación de la primera y segunda lista los solicitantes tendrán que confirmar su continuidad en el proceso.

2.2.1. Publicación de la primera lista (LISTA 1): 7 de julio de 2025.

Automatricula: del 8 al 11 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.

Confirmación de continuidad en el proceso: del 8 al 11 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.

Reclamación contra errores materiales: del 8 al 10 de julio.

2.2.2. Publicación de la segunda lista (LISTA 2): 17 de julio de 2025.

Automatricula: del 17 al 18 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.

Confirmación de continuidad en el proceso: del 17 al 18 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.

2.2.3. Publicación de la tercera lista (LISTA 3): 22 de julio de 2025.

Automatricula para admitidos en primera opción: 22 y 23 de julio de 2025, hasta las 14:00 horas.

Adjudicación de plaza por llamamiento (según cita): a partir del día 23 de julio de 2025.

Solicitantes que no obtengan cita en llamamiento tendrán que confirmar que desean permanecer en lista de espera: del 23 al 29 de julio de 2025.

Reclamación al proceso de admisión: del día 2 al 30 de septiembre de 2025.

3. Matrícula.

La matrícula de los solicitantes se realizará:

a) Las matrículas en la Universidad de Murcia se harán por vía telemática (en el portal web, <https://automatricula.um.es>) y la documentación requerida deberá ser entregada o remitida a la secretaría del centro en el que se imparta la correspondiente titulación, tal como se indicará en las instrucciones de la matrícula. La presentación de documentos para la matrícula de estudiantes que inician estudios de primer curso en títulos oficiales de Grado deberá atenderse a los plazos y lugares específicos que se fijan en el proceso de preinscripción y que se indican junto con cada una de las listas de admitidos que se publiquen.

b) Las matrículas en la Universidad Politécnica de Cartagena se harán por vía telemática (en el portal web, <http://www.upct.es/matricula>) y la documentación requerida deberá ser remitida a la secretaría del centro en el que se imparta la correspondiente titulación, tal como se indicará en las instrucciones de matrícula.

4. Desarrollo del proceso de admisión.

El proceso de admisión a los estudios universitarios de Grado ofertados por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en el curso 2025-2026 incluirá tres listas que se comportarán con arreglo a las siguientes reglas:

4.1. Primera y segunda lista:

Estarán obligados a matricularse los solicitantes admitidos en su primera opción.

Si el solicitante está obligado a matricularse y no formaliza matrícula, decaerá en su derecho de admisión.

Los solicitantes admitidos en opciones distintas a su primera opción que deseen quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia que la adjudicada, no deberán matricularse.

No obstante, si así lo desea, el solicitante que aparezca admitido podrá formalizar su matrícula en la titulación en la que haya sido admitido, aunque no sea ésta su primera opción. Una vez que el solicitante ha formalizado su matrícula, ya no volverá a aparecer en la siguiente lista, finalizando para el mismo su proceso de admisión.

Si a un solicitante se le adjudica una nueva plaza de mayor preferencia que la que tenía en la lista anterior, decaerá automáticamente en su derecho a la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante al que corresponda.

Todos los solicitantes, pertenecientes o no al Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, que deseen seguir en espera de obtener plaza deberán confirmar su continuidad en el proceso en los plazos establecidos al efecto en el

apartado 2.2. anterior. En caso de no confirmar la continuidad, se entenderá que el interesado desiste de su solicitud y se dará por finalizado su procedimiento de admisión.

4.2. Tercera lista:

Los solicitantes admitidos en su primera opción estarán obligados a matricularse en el periodo del 22 al 23 de julio, indicado en el apartado 2.2.3. Para el resto se indicará el día, hora y lugar o la cita telemática en que se le asignará plaza, según la preinscripción realizada.

El llamamiento será individualizado y se citará a los solicitantes por orden de calificación. Deberán presentarse todos los solicitantes, tanto los admitidos como los no admitidos, siendo obligada la asistencia al llamamiento. El solicitante que, al ser llamado, no comparezca personalmente o a través de un representante autorizado, decaerá en sus derechos de admisión.

La adjudicación de plazas de la lista de llamamiento se realizará por vía telemática o en el lugar que oportunamente publique la universidad.

Una vez finalizada la adjudicación de plazas, si quedaran plazas vacantes en alguna titulación, consecuencia de eventuales bajas, serán adjudicadas al solicitante siguiente al último admitido y que esté en lista de espera de llamamiento.

4.3. Todas las listas serán publicadas en el tablón oficial de la sede electrónica de las Universidades Politécnica de Cartagena y Murcia.

La publicación de las listas tendrá el carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones a la primera lista y al proceso de admisión se podrán presentar en los Registros de las Universidades y en los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los plazos indicados en el apartado 2.2.